CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA
TRABAJOS MENORES POR TIEMPO

DECRETO Nº. 2488

CONTRATO

ESTE CONTRATO ("El Contrato") se celebra en la ciudad de Salta, el día 02 del mes de Enero del año 2012, entre el Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta representado por el Dr. Lucio Paz Posse, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la ENTIDAD DE ENLACE PROSAP, (en adelante el "Contratante"), en el marco del Préstamo 7597/-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el financiamiento del PROSAP, constituyendo domicilio en calle 20 de Febrero nº 465 de la ciudad de Salta, por una parte, y por la otra Ibañez Daniela Marisel, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 31.036.944, domiciliada en Av. Entre Ríos nº 729 Dpto.55 – Piso 9, Provincia de Salta (en adelante el Consultor).

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los Servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

I. SERVICIOS.

A- El Consultor prestará los servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forman parte integral de este contrato.

B- El Consultor proporcionará los informes que se enumeran en el Anexo B, "Obligaciones del Consultor de presentar informes" dentro de los plazos allí indicados, y encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

II. PLAZO.

El Consultor prestará los Servicios durante diez (12) meses, cuyo período se iniciará el día 02 de Enero de 2012, finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2012, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

ES COPIA

RINA RADE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

III. PAGOS.

A. Monto.

DR. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

GOBERNACION FOLIO 4 DPTO. NUMERACION

El Contratante pagará al Consultor en concepto de Honorarios un total de $ 64.800,00-(Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma queda en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del Consultor definida a continuación en el subpárrafo B, además se reembolsará los gastos que se definen en el subpárrafo C.

B. Remuneraciones.
El Contratante pagará al Consultor, por concepto de los Servicios prestados, la tarifa por mes/persona, de conformidad con las convenidas y especificadas en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

C. Gastos Reembolsables.
El Contratante reembolsará al Consultor únicamente los siguientes gastos:

i) gastos aprobados previamente por el Contratante (impresión de documentos, comunicaciones y gastos terminales).

D. Condiciones de pago
Los pagos se efectuarán en pesos (Argentino), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas correspondientes al Coordinador.

IV. ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

A. Coordinador:
El Coordinador de Asistencia y Fortalecimiento Institucional actuará como Coordinador del Consultor, quién será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

B. Hojas de registro de tiempo:
Durante la ejecución de su trabajo en virtud de este Contrato, incluidas las actividades fuera de la sede, y por instrucciones del Coordinador del proyecto, a los empleados del Consultor que presten los servicios contemplados en este Contrato se les podrá exigir que llenen hojas de registro del tiempo u otra clase de documentos a fin de llevar una cuenta del tiempo dedicado a tales labores, así como de los gastos efectuados.

C. Registros y cuentas
El Consultor deberá llevar un registro y cuentas exactos y sistemáticos con respecto a los Servicios, en los que se indicarán claramente todos los cargos y gastos. El Contratante se reserva el

ES COPIA

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

RINA M. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

derecho de verificar, o de designar a una firma de auditores de renombre para que verifique, los registros del Consultor relativos a las sumas reclamadas en virtud de este Contrato, durante la vigencia del Contrato y cualquier prórroga del mismo, y durante los tres meses siguientes.

GOBERNACION FOLIO 5 DPTO. NUMERACION

V. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

VI. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá relevar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

VII. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

VIII. PROHIBICION AL CONSULTOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES.

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

IX. SEGUROS, COBERTURA MÉDICA.

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

X. CESION.

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontrato, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernacion

PROSAP - BIRF

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

GOBERNACION FOLIO 6 DPTO. NUMERACION

XI. RESCISION

Se producirá la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el locador incurriera en incumplimiento del cronograma de avance, el locatario lo intimará para que regularice su situación dentro de un plazo de quince días corridos, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato.
2. Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, no fuere posible a las partes cumplir con las obligaciones asumidas, se podrá dar por concluido el contrato por cualquiera de ellas, mediante notificación por escrito a la otra, con no menos de quince días corridos de antelación.
3. Cada una de las partes podrá individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, rescindir el presente contrato notificando fehacientemente a la otra con quince días corridos de anticipación. En este caso se conviene que no existirá derecho a indemnización alguna por ejercicio de la facultad rescisoria.

En los casos de rescisión antes previstos, el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá a partir del informe respecto del grado de avance de los servicios prestados, por parte del Responsable del área donde se desempeñó el Consultor, el que será elevado a la aprobación de la Coordinación Ejecutiva.

XII. LEY E IDIOMA POR LO QUE SE REGIRA EL CONTRATO.

El Contrato se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el capítulo VIII Art. 1623 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones particulares que seguidamente se pactan, y el idioma del Contrato será el Español.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia que surja de este Contrato que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la Ley del país del Contratante.

En prueba de conformidad de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

.....
Por el PROSAP

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

.....
El Consultor

DECRETO Nº 2488

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION FOLIO 7 DPTO. NUMERACION

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

LOCADOR /CONSULTOR: IBAÑEZ DANIELA MARISEL

CARGO: CONSULTOR EN DISTRIBUCION DE RIEGO

PROYECTOS: "OPTIMIZACION DEL AREA DE RIEGO DE LA COLONIA STA. ROSA" Y "MEJORAMIENTO DEL AREA DE RIEGO DEL RIO METAN"

AREA: UEP (UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL)

FINANCIAMIENTO: PRESTAMO BIRF 7597/AR

RESPONSABLE ANTE: COORDINADOR DE ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DURACION: DOCE (12) meses

LUGAR: UEP (UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL) SALTA

I. TAREAS DEL CONSULTOR

En el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y del Contrato de Préstamo suscripto entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el locador deberá realizar las siguientes tareas:

1. Objetivos

1. El presente componente tiene por objetivo optimizar la información del sistema de riego en general y el uso del riego en particular. Con esto se busca una lograr la sustentabilidad del sistema y promover una mayor productividad y calidad en los diferentes productos, y la inserción en los mercados nacionales e internacionales de los productores usuarios del riego de Colonia Santa Rosa y Metan.

2. Para lograr lo expuesto se considera alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Obtener mayor eficiencia en la recuperación y manipulación de la información geográfica.
- Mejorar en el proceso de toma de decisiones gracias a la posibilidad de efectuar rápidamente análisis de soluciones alternativas.
- Validar una metodología de trabajo a aplicar en otros ámbitos del proyecto.

PROSAP - BIRF LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

GOBERNACIÓN FOLIO 20 DPTO. NUMERACIÓN

- Fomentar la coordinación de las organizaciones implicadas y el aprendizaje de sus miembros, incorporando los SIG como una herramienta de trabajo habitual.

- Generar una mayor conciencia en los productores y técnicos de la Colonia Santa Rosa y Metan del beneficio de un manejo adecuado del agua de riego.

- Encontrar puntos de deficiencia en la distribución de agua.

2. Actividades propuestas para cumplir el componente de AT

- Se trabajara en coordinación con el consorcio de usuarios del riego, con la Dirección de Riego, con propietarios, encargados de fincas y técnicos, piezas claves en la toma de decisión de las mismas.

- Evaluación de los datos con los cuales se dispone, y selección de las fuentes de datos que alimentaran la Base de Datos.

- Analizar la situación de uso y tenencia de la tierra y de los derechos del agua.

- Analizar las ventajas y desventajas en la operación de los sistemas de riego.

- Analizar la organización de usuarios y analizar si se han presentado conflictos de uso del agua entre usuarios y entre usuarios de riego y otros usos, indicando las formas de resolución.

- Analizar los cambios en la gestión del riego respecto a disponibilidad de agua, derechos de agua, control y manejo de la operación y distribución del agua, formas de organización de los regantes y manejo de conflictos.

- Actualización del Padrón de Usuarios.

- Elaboración y optimización del Programa y método de distribución del agua.

- Se trabajara en coordinación con el Responsable del Desarrollo del Sistema de Información Geográfico para elaborar la cartografía base del sistema, sobre la cual se cargara la base de datos georeferenciada.

3. Actividades a desarrollar en la componente de fortalecimiento institucional

Se establecieron tres ejes para desarrollar las actividades del componente:

i. Apoyo a la Instrucción y perfeccionamiento de RRHH en lo que respecta a mantener la base de datos actualizada de un sistema de riego.
ii. Contratación de RRHH y Servicios.
iii. Equipamiento para el Consorcio de Regantes y la Dirección de Riego.

ES COPIA

PROSAP - BIRF
Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 9 DPTO. NUMERACIÓN

II. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El Consultor encargado de la Distribución de Riego será responsable de controlar de cumplimiento por de las diferentes actividades y controlará el grado de avance y el ajuste de los trabajos parciales y totales, deberá comunicar al Coordinador de Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional, las demoras que detecte y ordenar las medidas correctivas correspondientes.

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

DECRETO Nº 2488

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 10 DPTO. NUMERACIÓN

ANEXO B

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE PRESENTAR INFORMES

El consultor deberá presentar los siguientes informes:

1. Mensualmente elevará al Coordinador Gral. PROSAP Salta un Informe Parcial de los trabajos ejecutados, indicando el grado de avance de los mismos. Esto deberá además hacerlo en cualquier momento en que detecte irregularidades o retrasos importantes en la ejecución de la obra.
2. Al finalizar su plazo contractual el Consultor presentará un Informe Final.

Los documentos serán presentados impresos en papel blanco A4 en dos (2) copias.

000 Nº 0443461

DGR SALTA — IMPUESTO DE SELLOS — Talón para el Contribuyente — F 940

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
IBANEZ DANIELA MARISEL	27-31036944-1
MINISTERIO DE AMBIENTE	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
03-08-2012		599280

TIPO DE INSTRUMENTO: Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CÓDIGO	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	388.80
	RECARGO	0.00
	FOJAS	2.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	391.05

SON PESOS: Trescientos Noventa y Uno con 5/100

FORMA DE PAGO — $ 391.05

	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:
EFECTIVO		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 17-08-2012

BANCO MACRO S.A. SALTA ANEXO C.G.R. 3 AGO 2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

DECRETO Nº 2488

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION FOLIO ..... DPTO. NUMERACION

ANEXO C

ESTIMACION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

1. REMUNERACION DEL CONSULTOR

CONCEPTO	COSTO UNITARIO (MENSUAL)	UNIDAD meses	COSTO TOTAL
Honorarios	$ 5.400,00	12 (doce)	$ 64.800,00
Viáticos	$ 800,00	12 (doce)	$ 9.600,00
Total	$ 6.200,00		$74.400,00

Cada pago se hará en forma mensual y consecutiva. La última cuota se pagará, contra la aprobación del informe final de la consultoría por parte de la Coordinación Gral. PROSAP Salta.

2. GASTOS REEMBOLSABLES

El Contratante reembolsará al Consultor únicamente los siguientes gastos:

i) otros gastos aprobados previamente por el Contratante (impresión de documentos, comunicaciones y gastos terminales).

Ing. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

DECRETO Nº 2488

ANEXO D

GOBERNACIÓN FOLIO 12 DEPTO. NUMERACIÓN

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente

país: Argentina

2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno de la SAGPyA.

3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos de Aporte Nacional y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.

5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos (ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.

6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

.....
....
.....
....

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del consultor: Daniela Marisel Ibañez

Firma:.....

Fecha: 2 de Enero de 2012

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación